



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 18 de Enero del 2023



Firmado digitalmente por ARÉVALO
VELA Javier FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.01.2023 14:57:39 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000028-2023-CE-PJ

VISTO:

El informe del Jefe de la Oficina de Seguridad Integral del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, teniendo en consideración que se ha convocado diversas manifestaciones en la ciudad de Lima; y con el fin de no afectar a los usuarios/as del servicio de justicia, así como proteger los derechos fundamentales a la vida, integridad y salud de usuarios/as, abogados/as, jueces/zas, personal jurisdiccional y administrativo; este Órgano de Gobierno considera pertinente disponer el trabajo remoto para el día 19 de enero de 2023, emitiéndose el acto de administración correspondiente.

Segundo. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 121-2023 de la cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 18 de enero de 2023, realizada con la participación de la señora y señores Arévalo Vela, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención del señor Lama More por encontrarse de vacaciones; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que las labores jurisdiccionales y administrativas de los jueces, juezas y personal jurisdiccional y administrativo de las sedes de Palacio Nacional de Justicia y Gerencia General del Poder Judicial (Colmena, Puno-Carabaya, GNB y Barreto), por el día 19 de enero de 2023, se realicen en la modalidad de trabajo remoto; el cual se efectivizará en el horario de ocho horas diarias, conforme a lo establecido en la Versión N° 4 del Reglamento "Trabajo Remoto en los Órganos Administrativos y Jurisdiccionales del Poder Judicial", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 408-2020-CE-PJ.

Artículo Segundo.- Disponer que por ningún motivo se suspenderán las audiencias y vistas de causa programadas en dicha fecha, debiéndose llevarse a cabo en forma virtual; a fin de evitar el quiebre de los procesos.



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.01.2023 13:55:52 -05:00





Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente
Consejo Ejecutivo

JAV/erm

